



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 22 SET 2020

RES.H.Nº 0496/20

Expte. Nº 4193/2020

VISTO:

La Resolución H.No.337/2020 y su ampliatoria, Resolución H.No.356/20, mediante las cuales se dispone la creación de doscientas (200) *Becas de Conectividad* destinadas a estudiantes reinscriptos de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución H.No.466/20 se otorgaron un total de ciento treinta y siete (137) becas, quedando vacantes sesenta y tres (63), cuyo monto total asciende a pesos, ciento cincuenta y un mil doscientos (\$151.200,00);

QUE las razones que fundamentaron la implementación de las *Becas de Conectividad* mantienen plena vigencia dado que la situación de crisis generada por la pandemia COVID-19 se ha profundizado en nuestra Provincia;

QUE en este sentido, resulta necesario proseguir con el acompañamiento y apoyo a las actividades de enseñanza que las áreas académicas vienen realizando de manera no presencial, señalando en la misma que bajo ninguna circunstancia se dejará de lado a los estudiantes que (por razones socioeconómicas o territorial) no cuenten con los medios adecuados de conectividad para el acceso a los materiales y distintas plataformas dispuestas a tal fin;

QUE las becas de conectividad tienen como objetivo favorecer el acceso real al derecho a la Educación Superior a través de la ampliación de la conectividad y de la calidad de la misma para estudiantes de la Facultad de Humanidades;

QUE en virtud de lo expuesto, resulta posible ampliar la convocatoria a cubrir ochenta y cuatro (84) becas por tres meses (septiembre, octubre y noviembre).

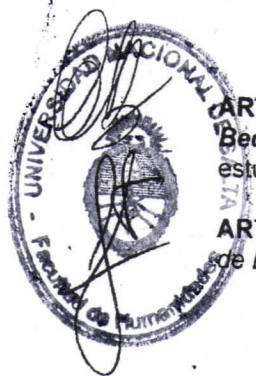
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONVOCAR en el ámbito de la Facultad de Humanidades a ochenta y cuatro (84) *Becas de Conectividad* por un monto mensual de pesos, seiscientos (\$ 600,00) destinadas a estudiantes Reinscriptos e Ingresantes de la Facultad por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de manera excepcional a la partida "*Fondo de Apoyo a Material de Estudio*" del Presupuesto de Funcionamiento 2020 de la Facultad de Humanidades.





*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº **0496/20**

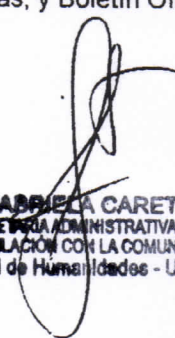
**ARTICULO 3º DEJAR ESTABLECIDO** que los requisitos, condiciones, conformación de Comisión Evaluadora, modalidad e imputación presupuestaria serán las mismas que las establecidas por Resolución HNo.337/20 y 356/20.

**ARTICULO 4º.- ESTABLECER** el siguiente Cronograma:

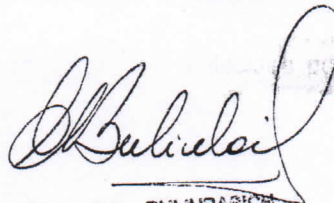
- Difusión: 22 a 29 de septiembre de 2020
- Inscripciones: A partir del 23 y hasta el 29 de septiembre de 2020 a hs. 24.

**ARTICULO 5º.- DELEGAR** en Decanato, una vez que la comisión ad-hoc se expida, la emisión de la resolución de aprobación y asignación de las becas correspondientes.

**ARTICULO 6º COMUNIQUESE** a al Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades, Dirección de Alumnos Dirección General Administrativa Contable, Escuelas de Antropología, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Historia, Filosofía Letras y Departamento de Lenguas, y Boletín Oficial... y dese la más amplia difusión.

  
**Lic. GABRIELA CARETTA**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
**Dra. CATALINA BULJUBASIC**  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa